



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 31 de Julio de 2007 - Número 4421

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1735.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2007.

Consejería de Contratación y Patrimonio - Negociado de Contratación

1736.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de "Prestación de determinadas actuaciones del servicio de ayuda a domicilio (SAD) de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa CLECE, S.A.

1737.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de "Proyecto de ejecución de reforma y adaptación de cocina en Centro de Educación Infantil "Virgen de la Victoria."

1738.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del contrato administrativo especial del Suministro de Vacunas contra la gripe para la Campaña Oficial de Vacunación Antigripal en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al año 2007.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Secretaría Técnica

1739.- Orden n.º 3138 de fecha 25 de julio de 2007, relativa a delegación de competencia en el Viceconsejero de Asuntos Sociales.

Viceconsejería de Sanidad y Consumo - Junta Arbitral de Consumo

1740.- Resolución n.º 1 de fecha 27 de febrero de 2007, relativo a adhesión al sistema arbitral de consumo por la empresa Reparación de Calzado "El Francés."

Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Secretaría Técnica

1741.- Orden n.º 130 de fecha 25 de julio de 2007, relativa a delegación de atribuciones del Viceconsejero de Turismo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1742.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a D. Achaci Mohamed, Zinac.

1743.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a D. Manuel Suárez Sánchez.

1744.- Notificación en acta de infracción AIS-149/07 a Ezequiel Domínguez Fernández socio de Casa el Manco C.B., acta AIS-183/07 a Panificadora y Confitería Guillot Castillo S.L. y acta AIS-208/07 a Sociedad de Servicios DELY Melilla S.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

1745.- Notificación a D. Raúl Sorribas López en Rollo de Apelación n.º 185/06, Dimanante de las Diligencias Previas n.º 844/06 del Juzgado de Instrucción n.º 3.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1735.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-BRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2007.

*Queda enterado de Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaídas en los siguientes autos:

-P.O. nº 14/06, seguido a instancias de D.^a Celia Sarompas Cazorla y otros.

-P.A. nº 11/06, interpuesto por D. Cristóbal Castro González.

-P.O. nº 9/07, interpuesto por D.^a M.^a Angeles y D.^a Rosario Márquez López.

*Queda enterado de Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla recaídas en los siguientes autos:

-P.A. nº 180/07, seguido a instancias de D.^a Fatima Kasem Yousef.

-Derechos Fundamentales nº 2/2007, seguido a instancias de D. Enrique Luis Murillo Barrull.

*Queda enterado de Sentencias del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla recaídas en:

-J.F. nº 143/06, seguido a instancias de D. Isidro Villanueva Maldonado.

*Queda enterado de Sentencias de la Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A. recaídos en:

-Recurso nº 241/07, a instancias de la CAM contra D. Miguel Ángel Roldán Guijarro.

-Recurso nº 536/07, a instancias de la CAM contra D.^a Ana M.^a Ramírez Perán.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación a exptes. de protección nº 71/07, nº 89/02 y nº 279/05.

*Personación en recurso de apelación interpuesto contra sentencia recaída en P. O. nº 54/2005, D.^a Habiba Al Abdellaoui.

*Personación en recurso de apelación interpuesto contra sentencia recaída en P.O. nº 55/2005, D.^a Ayada Akdimi.

*Personación en recurso P.O. nº 16/2007, D. Domingo José Casquet Uceda.

*Personación en recurso P.O. nº 23/2007, D. Blas Freixinet Llorca.

*Personación en recurso P.O. nº 532/2007, Abogado del Estado (Jefatura de Tráfico).

*Personación en recurso P.O. nº 17/2007, D. Marsouk Moh Ben Amar.

*Personación en recurso P.O. nº 193/2007, D. Abraham Isaac Levy Ruah.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación a concesión licencia local en C/. Gral. Pareja nº 5.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento sobre inicio trámites compra V.P.O. en Urbanización Las Palmeras, C/. Ingeniero Luis García-Alix Fernández.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación a declaración de ruina inmueble en C/. Santiago nº 1.

* Aprobación propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio sobre desestimación recurso expediente Servicio Ayuda a Domicilio.

* Aprobación propuesta del Consejero de Hacienda sobre Adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

* Aprobación propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio sobre actualización acuerdo de 24 de mayo de 1996.

* Aprobación propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación a Recurso contra acuerdo adjudicación provisional solar sito en Prolongación de Julio Verne nº 12.

* Aprobación propuesta de la Presidencia en relación al cese como miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

* Aprobación propuesta de la Presidencia en relación a la designación como miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

* Aprobación propuesta de la C^a de Presidencia y Participación Ciudadana en relación a la firma del contrato de participación de la ciudad en la Exposición Internacional de Zaragoza 2008.

* Aprobación propuesta de la C^a de Presidencia y Participación Ciudadana en relación a aproba-

ción de los Pliegos Técnicos y Administrativos para la contratación de los Servicios de "Implantación, soporte y mantenimiento del centro de operación de red e innovación de las telecomunicaciones de la Ciudad Autónoma".

* Aprobación propuesta de la C.^a de Educación sobre aprobación texto del Convenio Específico 2007, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Melilla, 27 de julio de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1736.- Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejo de Gobierno.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 23/07

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: "PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4398, de fecha 11 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 758.100,00 €

5. -Adjudicación:

A) Fecha: 18 de julio de 2007.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 713.624,80€

Melilla, 25 de julio de 2007.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1737.- La Consejera de Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 2.092 de fecha 23 de julio de 2007, aprobó el expediente de Subasta pública, Procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE COCINA EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DE LA VICTORIA".

TIPO DE LICITACION: 138.188,46 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: CINCO (05) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 2.763,77 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACION: Grupo C (completo), categoría c).

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tfno 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el citado Negociado de Contratación, con un importe de 25,00 €.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don , con domicilio en calle o plaza número en

nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la subasta por procedimiento, abierto anunciado por la ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número de fecha , para la contratación

de las obras incluidas en el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE COCINA EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DE LA VICTORIA""", enterado del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta dichos Pliegos, en la cantidad de (en letras) Euros, IPSI incluido.

Melilla,

Melilla, 24 de julio de 2007.

El Secretario Técnico. Javier Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1738.- La Consejera de Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al de concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del contrato administrativo especial del suministro de "SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA LA GRIPE PARA LA CAMPAÑA OFICIAL DE VACUNACIÓN ANTIGRIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007".

TIPO DE LICITACIÓN: 49.000,00 Euros, impuestos incluidos.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El objeto de este suministro deberá estar entregado antes del 14 de septiembre de 2007.

FIANZA PROVISIONAL: 980,00 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tfno 952699131/151/ , Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de CINCO Euros.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telé, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo, no obstante transcurridos cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al sexto día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, domingo o festivo se celebrará este acto el primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. titular del DNI n.º , natural de provincia de ,mayor de edad con domicilio en C./, teléfono.

actuando en nombre propio (o en representación de la empresa que represente),manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. , de fecha de de 2007, conforme acredito con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación mayor por razón de su cuantía el contrato del suministro de Vacunas contra la gripe para la Campaña Oficial de Vacunación Antigripal en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2007 y de los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas ,que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de (en letra y número) euros, a razón de (en letra y número) euros por usuario. Lugar, fecha y firma del proponente.

Melilla 27 de julio de 2007.

El Secretario Técnico. Javier Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

1739.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3138, de 25 de julio de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 16 de julio de 2007 se firman sendos Decretos de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrados a los números 33 y 34, BOME extraordinario núm. 13 de igual fecha, por los que se procede a los nombramientos de Doña M.ª Antonia Garbín Espigares y Don Hassan Driss Bouyemaa, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad y Viceconsejero de Asuntos Social, respectivamente.

Visto lo anterior y atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo previsto en el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de las mismas a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado segundo del referido artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo asimismo a que el artículo 7.1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución de asuntos de su Departamento que no estén atribuidos, ni a la Asamblea, ni al Consejo de Gobierno, y que los Viceconsejeros podrán ostentar una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación, VENGO EN DISPONER, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad:

Primero.- LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS en las materias que se enumeran a continuación en el Viceconsejero de Asuntos Sociales por razones de índole técnica:

A.- En materia de Servicios Sociales:

Apoyo a la Unidad Convivencial y Atención Domiciliaria:

- a. Servicio de Atención Domiciliaria.
- b. Ayudas Técnicas.
- c. Teleasistencia.

Alojamiento alternativo.

Prevención e Inserción Social:

- a. El Programa de Ingreso Melillense de Integración (IMI)
- b. El Programa de Prestación Básica Familiar (PBF)
- c. El Programa de Prestación Económica para situaciones de Emergencia Social (E.S.).

.Prestaciones complementarias:

- a. Comedor Asistencial.
- b. Recetas Médicas
- c. Billetes desplazamiento

- d. Dietas Desplazamiento.
- e. Subvención al Transporte Público.
- f. Pañales.
- g. Programa de Alimentación Infantil.

.Programas de la Granja Escuela "Gloria Fuentes".

.Programa de intervención en enfermedades crónicas y mentales.

.Programas de atención a discapacitados y a la Tercera Edad.

B.- En materia de Sanidad y Consumo:

.Instalaciones agroalimentarias y Matadero

Segundo.- Dejar sin efecto la Orden núm. 590 de 10 de febrero de 2004, publicada en BOME núm. 4061 de 17 de febrero.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la mencionada Ley."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 25 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1740.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 1, de 27 de febrero de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 12 de diciembre de 2006, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la empresa REPARACIÓN DE CAIZADO "EL FRANCES", por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa REPARACIÓN DE CALZADO "EL FRANCES", mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

.Ámbito de la Oferta: Reparación de calzado.

.Sector Empresaria: Calzado.

.Domicilio Social: C/. García Cabrelles, Local 3. Melilla.

Nif: 23.191.100-Q

.Plazo de validez de la Oferta: Indefinido.

.Representante legal: D. Juan Diego Jiménez Pérez; DNI. 23.191.100-Q.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase

entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa REPARACIÓN DE CALZADO "EL FRANCES".

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a 27 de febrero de 2007.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.

María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1741.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 25 de julio de 2007, inscrita en el Registro al nº 130, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2007, y por Decreto Presidencial núm. 33 (BOME núm. 13 extraordinario de 16 de julio de 2007) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO.

SEGUNDO: Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007(BOME núm.14 extraord. de 25 de julio de 2007) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías.

TERCERO: Mediante Decreto Presidencial núm. 34 de 16 de julio de 2007 (BOME núm. 13 extraordinario de 16 de julio de 2007) se nombró al Viceconsejero de Turismo, siendo necesario proceder a la delegación de atribuciones:

FUNDAMENTOS

PRIMERO: El artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) dictado en el ejercicio de la potestad exclusiva de autoorganización de sus Instituciones de Gobierno (artículo 6 y 20 del Estatuto de Autonomía) dispone que:

" Los Viceconsejeros ostentarán una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación y para aquellos otros que concretamente se les atribuyan en los Reglamentos de su Consejería".

Continúa su número 6º del citado artículo:

" Las decisiones de los Viceconsejeros se denominarán RESOLUCIONES, indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme al artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

SEGUNDO: El artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

"Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la Administración ..."

Asimismo el precitado artículo establece los asuntos que, en ningún caso, pueden ser objeto de delegación, entre los que se incluyen la adopción de disposiciones de carácter general y la resolución de recursos en los órganos administrativos que hubiesen dictado los actos objeto de recurso.

TERCERO: La delegación será revocable en cualquier momento por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo (artículo 13.6 de la Ley 30/1992).

CUARTO: Este Consejero podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación al Viceconsejero de Turismo, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente (artículo 14.1 de la Ley 30/1992).

En su virtud VENGO EN ORDENAR la delegación de las siguientes atribuciones en el Viceconsejero de Turismo:

PRIMERA

FACULTADES que se delegan en el Viceconsejero de Turismo:

1. Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en su ámbito material de competencias que aquí se delegan, así como la de propuesta a este Consejero cuando carezca de poder de resolución.

Queda expresamente excluido de la delegación las facultades de sanción, que viene atribuida a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes u otros órganos competentes por el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, artículo 7.1, (BOME extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31 de agosto de 2005, publicado en el BOME núm. 4257 de 3 de enero de 2006) así como, aún cuando no tengan naturaleza reglamentaria- supuesto éste en el que no está permitida la delegación- la facultad de dictar actos administrativos de eficacia general que asimismo queda reservada al Consejero.

2. Se delega en la Viceconsejería de Turismo la tramitación y resolución de los contratos menores, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Reglamento de Organización Administrativa (BOME núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999). Dicha tramitación respetará en todo caso las limitaciones y disposiciones procedimentales establecidas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

3. Se delega en el Viceconsejero de Turismo la autorización de los gastos propios de su Área de delegación, con respeto a los créditos presupuestarios autorizados, a las normas de ejecución del Presupuesto y los límites establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 10 apartado i) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad).

4. Las restantes atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad quedan reservadas en el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

SEGUNDA. Ámbito material de atribuciones .

Ilmo. Sr. D. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo:

ÁREA DE TURISMO: De conformidad con el R.D. 337/96 de 23 de febrero:

a) Propuesta al Consejero de Economía, Empleo y Turismo relativo a la Planificación general de la actividad y de la industria turística en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

b) La ejecución de la legislación del Estado en materia de agencias de viajes, cuando éstas tengan su sede en la Ciudad de Melilla y operen fuera de su ámbito territorial, quedando reservadas en el Consejero las competencias antes atribuidas a los Departamentos ministeriales centrales y también asignados a los Directores Provinciales. A estos efectos , se entiende que una agencia de viajes opera fuera del territorio de la Ciudad de Melilla cuando programa, organiza o recibe servicios combinados o viajes " a forfait" para su ofrecimiento y venta al público a través de agencias o sucursales no radicadas en la Ciudad de Melilla.

c) La concesión y revocación, en su caso, del título - licencia de las agencias de viaje con sede

social en la Ciudad de Melilla queda reservada al Consejero.

d) Se delega en la Viceconsejería de Turismo el establecimiento del Registro correspondiente y la tramitación de la expedición de certificaciones de concesión de título - licencia y de la constitución de fianza.

e) También se delega la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, así como los expedientes correspondientes a las sucursales y dependencias auxiliares en la forma prevista en el R.D. 337/1996 de 23 de febrero, y Decreto del Consejo de Gobierno de delimitación de competencias.

f) La Propuesta al Consejero de disposiciones administrativas de carácter general sobre la regulación de las profesiones turísticas así como la Propuesta al Consejero sobre regulación de la administración de la enseñanza para la formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo; así como la coordinación, fomento y administración en estas materias, en los términos previstos en el artículo 149.1.30 CE, y artículo 23 del Estatuto de Autonomía, así como de las directrices dictadas por el Consejero.

g) La propuesta al Consejero de autorización de la licencia de funcionamiento de los establecimientos de las empresas y actividades turísticas y fijar la clasificación, y cuando proceda la clasificación, de los establecimientos, en los términos previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003. Si bien la resolución de los expedientes corresponde al Consejero, la tramitación corresponderá a la Viceconsejería de Turismo.

h) Las atribuciones correspondientes a la inspección de las empresas y actividades turísticas, vigilando el estado de las instalaciones, las condiciones de prestaciones de los servicios y el trato dispensado a la clientela turística; vigilar el cumplimiento de cuanto se disponga en materia de precios; sustanciar las reclamaciones que puedan formularse en materia de empresas y actividades turísticas. La facultad de sanción corresponderá al órgano competente de conformidad con el Reglamento del Gobierno y de la Administración, sin perjuicio de la tramitación del expediente por la Viceconsejería de Turismo.

i) Propuesta al Consejero de otorgamiento del título o licencia de agencia de información turística.

j) Se delega la llevanza del registro local de las mismas y su tutela, sin perjuicio de la facultad de sanción que corresponderá al órgano competente en virtud de lo dispuesto por el Reglamento del Gobierno y de la Administración.

k) Propuesta al Consejero de autorización de las entidades de fomento de turismo local, delegándose en el Viceconsejero de Turismo el control y tutela de las citadas entidades y su actividad promocional.

l) La gestión y administración ordinaria de hostelería y restauración. La facultad de concesión de licencias y/o autorización corresponderá al Consejero, ex artículo 7.1 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

ÁREA DE TRANSPORTES:

Se delega en el Viceconsejero de Turismo asimismo las siguientes materias con el alcance que en la presente Orden de Delegación se establece:

a) Propuesta al Consejero de Economía, Empleo y Turismo en relación con la mejora del transporte aéreo y marítimo, en los términos previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno de delimitación competencial de 20 de julio de 2007, (BOME núm. 14 extraord. de 25 de julio) conservando el Consejero la restantes señaladas en el referido Decreto.

TERCERA

Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, D. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo sustituirá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

(artículo 9.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración).

CUARTA

En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal del Viceconsejero de Turismo, le sustituirá en el ejercicio de las competencias el Consejero como órgano delegante, salvo que por el Presidente de la Ciudad se disponga lo contrario (artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Notifíquese a los interesados."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 26 de julio de 2007

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1742.- Número Acta, I-2007000057, Expediente, I/2007000085, Fecha Resolución, 12-06-07, Nombre Sujeto Responsable, Achai Mohamed, Zinac, N.º Patr/S.S., 28/172327155, NIF/DNI, 47015328-Q, Domicilio, Haiti n.º 41, Municipio, Melilla, Importe, 1502,54 Materia, Seg. E. Higiene.

Suma y sigue: 1502,54

Importe infracción: 1502,54

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1743.- Número Acta, I-2007000102, Expediente, S/2007000056, Fecha Resolución, 27-06-07, Nombre Sujeto Responsable, Manuel Suárez Sánchez, N.º Patr/S.S., 52/100224617, NIF/DNI, 45255598-Q, Domicilio, Callejón de la Marina, 12, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,06, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 3.005,06

Importe total: 4.507,60

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1744.- Número acta, AIS-149/07 solidaria, F. acta, 04/06/07, Nombre sujeto responsable, Ezequiel Domínguez Fernández socio de Casa El Manco C.B., NIF/NIE/CIF, 35428293J, Domicilio, C/. Legión n.º 31, Melilla, Importe, 1502,53€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-183/07, F. acta, 20/06/07, Nombre sujeto responsable, Panificadora y Confitería Guillot Castillo S.L., NIF/NIE/CIF, B-52008752, Domicilio, C/. Hermanos Miranda n.º 62 Melilla, Importe, 6010€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-208/07, F. acta, 06/07/07, Nombre sujeto responsable, Sociedad de Servicios del y Melilla S.L., NIF/NIE/CIF, B-29961935, Domicilio, Polígono Sepes, C/. Amapola, nave F-14 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14

de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1745.- En el Rollo de Apelación n.º 185/06 dimanante de las Diligencias Previas n.º 844/06 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta Ciudad por un delito de Robo, hurto y uso de vehículos, se ha dictado Auto de fecha 22/03/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba el Recurso de Apelación deducido por el procurador de los Tribunales Don José Luis Ybancos Torres, en la representación ostentada de Don Ramón Jesús Bugallo Téllez, contra el Auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, por el que se decretaba el Sobreseimiento Provisional y Archivo de esta causa, yel de diecisiete de noviembre del mismo año, que ratificó el anterior, Resoluciones ambas que se mantienen íntegramente y en sus propios términos, imponiéndosele asimismo las costas procesales que hubieran podido causarse en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a RAUL SORRIBAS LÓPEZ, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 25 de julio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.